

señozos, en consecuencia, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia con el informe favorable del Consejo Andaluz de Universidades y del Consejo de Universidades, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de julio de 1990,

**DISPONGO :**

Artículo Primero. Se autoriza a la Universidad de Granada para impartir los estudios de la Diplomatura de Estadística en la Facultad de Ciencias.

Artículo Segundo. Los planes de estudio que conduzcan a la obtención de la titulación correspondiente se elaborarán y aprobarán por la Universidad de Granada y serán homologados por el Consejo de Universidades de conformidad con lo que establece el artículo 29 de la L.R.U. y los Estatutos de dicha Universidad.

**DISPOSICION FINAL**

Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para que en el ámbito de sus competencias dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 3 de julio de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN

Presidente de la Junta de Andalucía, en funciones

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

*DECRETO 207/1990, de 3 de julio, por el que se autoriza a la Universidad de Málaga a impartir los estudios de la Diplomatura de Fisioterapia.*

La Universidad de Málaga, ante la demanda de los estudios de Fisioterapia ha solicitado la autorización para impartir estas enseñanzas, en consecuencia, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia con el informe favorable del Consejo Andaluz de Universidades y del Consejo de Universidades, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de julio de 1990,

**DISPONGO :**

Artículo Primero. Se autoriza a la Universidad de Málaga para impartir los estudios de la Diplomatura de Fisioterapia en la Escuela Universitaria de Enfermería.

Artículo Segundo. Los planes de estudio que conduzcan a la obtención de la titulación correspondiente se elaborarán y aprobarán por la Universidad de Málaga y serán homologados por el Consejo de Universidades de conformidad con lo que establece el artículo 29 de la L.R.U. y los Estatutos de dicha Universidad.

**DISPOSICION FINAL**

Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para que en el ámbito de sus competencias dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 3 de julio de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN

Presidente de la Junta de Andalucía, en funciones

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

*DECRETO 208/1990, de 3 de julio, por el que se crea la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Málaga.*

La Universidad de Málaga, ante la demanda de los estudios de Ingenieros Industriales, ha solicitado la autorización de una Escuela Técnica Superior que organice e imparta estas enseñanzas, en consecuencia, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia con el informe favorable del Consejo Andaluz de Universidades y del Consejo de Universidades, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de julio de 1990,

**DISPONGO :**

Artículo Primero. Se crea la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales en la Universidad de Málaga.

Artículo Segundo. Los planes de estudio que conduzcan a la obtención de la titulación correspondiente se elaborarán y aprobarán por la Universidad de Málaga y serán homologados por el Consejo de Universidades de conformidad con lo que establece el artículo 29 de la L.R.U. y los Estatutos de dicha Universidad.

Artículo Tercero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de julio de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN

Presidente de la Junta de Andalucía, en funciones

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

*DECRETO 209/1990, de 3 de julio, por el que se crea la Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Málaga.*

La Universidad de Málaga, ante la demanda de los estudios de Enfermería, ha solicitado la creación de una Escuela Universitaria que organice e imparta estas enseñanzas, en consecuencia, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia con el informe favorable del Consejo Andaluz de Universidades y del Consejo de Universidades, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de julio de 1990,

**DISPONGO :**

Artículo Primero. Se crea la Escuela Universitaria de Enfermería en la Universidad de Málaga.

Artículo Segundo. Los planes de estudio que conduzcan a la obtención de la titulación correspondiente se elaborarán y aprobarán por la Universidad de Málaga y serán homologados por el Consejo de Universidades de conformidad con lo que establece el artículo 29 de la L.R.U. y los Estatutos de dicha Universidad.

Artículo Tercero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de julio de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN

Presidente de la Junta de Andalucía, en funciones

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

*DECRETO 210/1990, de 3 de julio, por el que se autoriza a la Universidad de Málaga a impartir los estudios de Traducción e Interpretación.*

La Universidad de Málaga, ante la demanda de los estudios de Traducción e Interpretación ha solicitado la autorización para impartir estas enseñanzas, en consecuencia, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia con el informe favorable del Consejo Andaluz de Universidades y del Consejo de Universidades, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de julio de 1990,

**DISPONGO :**

Artículo Primero. Se autoriza a la Universidad de Málaga para impartir los estudios de Traducción e Interpretación en la Facultad de Filosofía y Letras.

Artículo Segundo. Los planes de estudio que conduzcan a la obtención de la titulación correspondiente se elaborarán y aprobarán por la Universidad de Málaga y serán homologados por el Consejo de Universidades de conformidad con lo que establece el artículo 29 de la L.R.U. y los Estatutos de dicha Universidad.

## DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para que en el ámbito de sus competencias dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 3 de julio de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN

Presidente de la Junta de Andalucía, en funciones

ANTONIO PASCUAL ACOSTA

Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

DECRETO 211/1990, de 3 de julio, por el que se crea la Escuela Universitaria de Graduado Social de la Universidad de Málaga.

La Universidad de Málaga, ante la demanda de los estudios de Graduado Social, ha solicitado la creación de una Escuela Universitaria que organice e imparta estas enseñanzas, en consecuencia, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia con el informe favorable del Consejo Andaluz de Universidades y del Consejo de Universidades, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de julio de 1990,

## DISPONGO :

Artículo Primero. Se crea la Escuela Universitaria de Graduados Social en la Universidad de Málaga.

Artículo Segundo. Los planes de estudio que conduzcan a la obtención de la titulación correspondiente se elaborarán y aprobarán por la Universidad de Málaga y serán homologados por el Consejo de Universidades de conformidad con lo que establece el artículo 29 de la L.R.U. y los Estatutos de dicha Universidad.

Artículo Tercero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de julio de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN

Presidente de la Junta de Andalucía, en funciones

ANTONIO PASCUAL ACOSTA

Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

DECRETO 212/1990, de 3 de julio, por el que se crea la Facultad de Informática y Estadística de la Universidad de Sevilla.

La Universidad de Sevilla, ha sido autorizada a impartir los estudios de la Diplomatura de Informática y la Diplomatura de Estadística por Real Decreto 1855/85 y los Decretos 104/89 y 155/89 respectivamente, por lo que se precisa crear un Centro que organice e imparta estas enseñanzas, en consecuencia, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, con el informe favorable del Consejo Andaluz de Universidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de julio de 1990,

## DISPONGO :

Artículo Primero. Se crea la Facultad de Informática y Estadística en la Universidad de Sevilla.

Artículo Segundo. La Facultad de Informática y Estadística impartirá los estudios de la Diplomatura de Informática, Segundo Ciclo de la Licenciatura de Informática, y la Diplomatura de Estadística.

Artículo Tercero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de julio de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN

Presidente de la Junta de Andalucía, en funciones

ANTONIO PASCUAL ACOSTA

Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

DECRETO 217/90, de 17 de julio por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Trigueros (Huelva).

La importancia de los estudios musicales en la Comunidad Autónoma Andaluza y la creciente demanda de puestos escolares en este tipo de enseñanzas, hace necesaria la ampliación de la red de centros dedicados a este nivel educativo para el próximo curso 1990/91.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3, punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, sobre Traspasos de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y el Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre sobre Reglamentación General de los Conservatorios de Música, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previo deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de julio de 1990.

## DISPONGO :

Artículo 1º. Se crea un Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Trigueros (Huelva), con domicilio en c/. Labrador, 24-26 (Casa Cultural), con capacidad para 480 puestos escolares.

Artículo 2º. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas precisas para la ejecución del presente Decreto de acuerdo con el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Trigueros y determinará la fecha en que deba comenzar el funcionamiento del Centro y las enseñanzas que deban impartirse, así como la plantilla del personal docente necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades.

## DISPOSICION FINAL :

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 17 de julio de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN

Presidente de la Junta de Andalucía, en funciones

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

DECRETO 218/1990, de 17 de julio, por el que se crea el Conservatorio de Música en la localidad de Bailén (Jaén).

La importancia de los estudios musicales en la Comunidad Autónoma Andaluza y la creciente demanda de puestos escolares en este tipo de enseñanzas, hace necesaria la ampliación de la red de centros dedicados a este nivel educativo para el próximo curso 1990/91.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3, punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, sobre Traspasos de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y el Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre sobre Reglamentación General de los Conservatorios de Música, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de julio de 1990.

## DISPONGO :

Artículo 1º. Se crea un Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Bailén (Jaén), con domicilio en c/. Heroes de Bailén,